



203

CERTIFICA COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DEL 2016, Y AUTORIZA INCREMENTO QUE INDICA A LA COPROPIEDAD "BLOCK N° 15", DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 801 /

CONCEPCIÓN, 24 JUN. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, efectuó el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fijó condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.
- 5) Que, con fecha 29.04.2016, el PSAT "Adriana Soledad Poblete Torres", ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad "Block N° 15", ubicada en Avenida Curanilahue N°s 222-228-234-240, comuna de Hualpén.

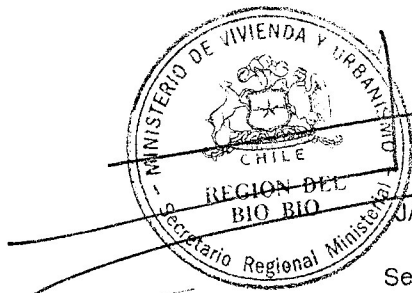
- 6) Que, por medio del Memorandum N° 357 de 01.06.2016, el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la copropiedad mencionada pueda postular al llamado regido por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016. Igualmente acompaña el "Informe de expediente N° 14", de fecha 01.06.2016, en el que solicita que a la copropiedad "Block N° 15" se le asigne el incremento para ambientes salinos.
- 7) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, la copropiedad postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.
- 8) Que, según da cuenta el informe mencionado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 9) Que, por las razones antes indicadas, la postulación en referencia, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 10) Que, finalmente, se ha verificado que en la copropiedad "Block N° 15" concurren las circunstancias que justifican el incremento para ambientes salinos, al situarse en una comuna costera que limita con el mar, según el Informe de expediente N° 14, acompañado a los antecedentes.

RESOLUCIÓN

1) **CERTIFÍCASE**, que la copropiedad "Block N° 15", de la comuna de Hualpén, reúne los requisitos de **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2) **AUTORÍZASE** a la copropiedad "Block N° 15", para postular al incremento para ambientes salinos de hasta 10 UF por beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



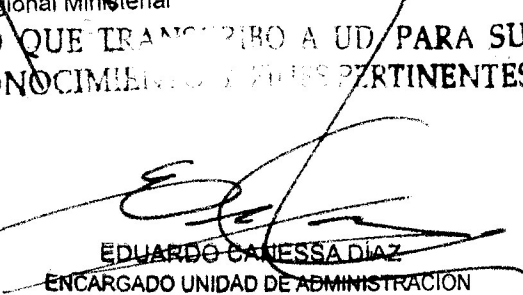
JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y ACTOS PERTINENTES**

SPC

Distribución

- PSAT Adriana Soledad Poblete Torres.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Condominios Sociales SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes


EDUARDO CARRIESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO